ACLARACIONES N° 1

L.C.O. Nº 76/2015 "CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DISTRITAL DE MARÍA AUXILIADORA" – ID Nº 297.972.-

- **Consulta N°: 1**
  - ***I. HOJA DE DATOS***
    1. **ITEM 1.1.1 FORMA DE PAGO:**

Se establece que el QUINTO PAGO, será realizado ".. luego de ser entregado el informe final y culminación de la obra en construcción".

Solicitamos que los Pagos al Consultor no estén supeditados a la Construcción, debido principalmente a que no se tiene certeza de fechas de la Adjudicación, ni del Inicio de la Obra, y mucho menos de la finalización, ya que esa Etapa es responsabilidad total de la Contratista dependiendo de su capacidad.

Así mismo este Ítem no coincide con lo expresado ni en los TERMINOS DE REFERENCIA ni con las CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Respuesta: La forma de pago se realizara de acuerdo a lo establecido en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

17. FORMA DE PAGO

Se otorgará un anticipo del treinta (30%) del monto adjudicado a la firma del Contrato. El oferente adjudicado deberá presentar una Póliza de Anticipo por 100% del mismo contra la presentación de la factura pertinente, acompañado de la constancia de haber presentado el Seguro de Responsabilidad Profesional.
El veinte por ciento (20%) del precio del contrato, a la entrega del borrador final.
El treinta por ciento (30%) a la entrega y aprobación por parte de la Dirección de Recursos Físicos del informe final.
El veinte por ciento (20%) a la entrega de la resolución de Aprobación Municipal y la Licencia Ambiental.

- **Consulta N°: 2**
  2. **ITEM 3.2 (a) Número de Personal/Mes**

De acuerdo al Ítem 3.2(a) de la Sección 2 – INSTRUCCIONES A LOS CONSULTORES, la Convocante debe definir o el Numero de Personal mes o el Presupuesto del servicio; en la HOJA DE DATOS – 3.2 (a), se expresa que el numero de personal-mes queda " de acuerdo al criterio del consultor la cantidad de personal/mes", y no se define tampoco el Presupuesto; sin embargo en la CARTA INVITACION DEL ~~PORTAL DE LA DNCP, esta de~~finido un PRESUPUESTO REFERENCIAL de Gs. 611.240.000

Consultamos si este monto corresponde al Proyecto.

Respuesta: SI CORRESPONDE AL MONTO REFERENCIAL. Además se deberán presentar la lista de los profesionales de cada área, quienes acompañaran durante el tiempo de Desarrollo del Proyecto, e inclusive posterior si así lo requiere para la consulta aclaratoria.

- **Consulta N°: 3**
  3. **ITEM 5.2 (b)**
     - ***ESPECIALISTAS***

- **En el subitem (d) se solicita un Especialista en Instalaciones Es~~peciales (Gases medicinales, asc~~ensores, incendios, tratamiento de agua, señales débiles, etc.).**

Estas son Especialidades muy distintas, y dificilmente se consigue un solo Especialista en todas ellas.

Consultamos la posibilidad de colocar en la Oferta 1 (UN) solo Profesional, Especialista de una sola de estas áreas.

- ***PROFESIONALES***

- **En el subitem b) se solicita un Profesional Ing. Biomédico; al respecto expresamos que esa es una Especialidad probablemente muy reciente en el Paraguay; así como también consultamos cual seria la función del mismo.**
- **Entendemos que la responsabilidad del Consultor en cuanto a la adaptación de espacios para Equipos Especiales así como para áreas especializadas, debe ser amplia y basada en reuniones con Médicos y Técnicos de las diferentes áreas.**
- **Así mismo, consultamos la posibilidad de suplantar a este Profesional, por otro de otra área.**

Respuesta:

- ESPECIALISTA: La empresa consultora debe contar en su plantel. Con profesionales en cada área, como ser instalación de gases medicinales, incendios, tratamiento de agua, señales débiles. Cabe aclarar que especialistas de ascensor no es necesario.

- PROFESIONALES: El consultor debe contar en su plantel con especialistas en cada área.

- **Consulta Nº: 4**

II. TERMINOS DE REFERENCIA

4. ITEM 2 OBJETIVO

En este se expresa que el Anteproyecto – Proyecto ejecutivo solicitado es de 5.224 m2.

Considerando un Costo aproximado por m2= Gs. 5.000.000, definido para este tipo de construcción especializada, el Valor de la obra seria de aproximadamente Gs.26.000.000.000.

Con lo cual el Costo del servicio del Anteproyecto – Proyecto Ejecutivo definido como Presupuesto Referencial de Gs. 611.240.000, asciende a solo el 2,3% (dos con tres por ciento), del monto total referencial de la obra.

Considerando que el Servicio de Consultoría implica todas las especialidades para la realización de un Proyecto Ejecutivo detallado, creemos que dicho Presupuesto referencial es bajo, y ponemos a su consideración un aumento del mismo. Entre otras las funciones del Consultor, de acuerdo al PBC, implican:

- **Topografía**
- **Estudios de suelos**
- **Relevamiento de construcciones existentes**
- **Anteproyecto de Construcción nueva**
- **Instalaciones:**
  - ✓ **Eléctrica**
  - ✓ **Electromecánica**
  - ✓ **Aire Acondicionado**
  - ✓ **Sistema de Agua Potable – Gases medicinales**
  - ✓ **Sistema de Desagüe Cloacal, incluyendo Planta de Tratamiento**
  - ✓ **Sistema Antiincendios**
  - ✓ **Sistema de Señales débiles**
  - ✓ **Estructuras de Hormigón**
  - ✓ **Pavimentos**
- **Proyecto Ejecutivo Arquitectónico detallado**

Respuesta: El proyecto ejecutivo esta calculado de acuerdo a la Ley 1012, que regula los aranceles de honorarios de la Asociación Paraguaya de Arquitectura.

- **Consulta Nº: 5**

5. ITEM 16 PLAZO DE ENTREGA

En dicho ítem se expresa que el Plazo de entrega de todo el Proyecto Ejecutivo es de 60 (sesenta) días; consideramos el Plazo sumamente corto, ya que el proyecto es de una envergadura considerable.

Solicitamos una ampliación del Plazo de entrega.

Respuesta: El plazo de entrega total de todo el proyecto ejecutivo es de 60 días.

- **Consulta Nº: 6**

6. ITEM 17 – FORMA DE PAGO

- No hay una correspondencia en la FORMA DE PAGO, entre lo expresado en la HOJA DE DATOS, y los TERMINOS DE REFERENCIA y los DATOS DEL CONTRATO
- En estos TDR, se define que el 3er Pago del 30% (para completar el 80%)se hará recién con el Informe Final, lo cual significa que prácticamente el Consultor tiene que autofinanciar todo el Proyecto.
- Así mismo, expresa que el ULTIMO PAGO del 20% se hará a la resolución de Aprobación Municipal y Licencia Ambiental. Esto no correspondería, ya que los Pagos del Consultor no deberían estar sujetos a Resoluciones de Entidades diferentes a la Convocante, además en el conocimiento pleno de que dichas Instituciones, por el exceso de trabajo atrasado, tardan meses y a veces años en dar este tipo de respuestas, tal es el caso de la Municipalidad de Asunción que tiene miles de expedientes en estudio.
- Solicitamos que el Pago final este sujeto a la PRESENTACION de los documentos en las Instituciones correspondientes, y NO a la APROBACION por parte de las mismas.

Respuesta: La forma de pago se mantendrá como está establecido en los términos de Referencia.

Asunción, 27 de Agosto de 2015

Ing. MARIO Sergio Farrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPBS